



Ajuntament de Cubelles

Núm. d'expedient 2242/2021 -3934
Departament CULTURA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES Y EL GRUP D'ESTUDIS CUBELLENCES *AMICS DEL CASTELL*.

REUNIDOS

Por un lado, la Il. Mra. Sra. Rosa Montserrat Fonoll i Ventura, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Cubelles (Anexo I), asistida por la Sra. Carme López-Feliu i Font, Secretaria General de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 3.2J del RD 128/18, de 16 de marzo de 2018, en su calidad de fedataria pública.

Por otra parte, el Sr. Joan Vidal i Urpi, con NIF 38045920X presidente del Grup d'Estudis Cubellencs Amics del Castell, inscrita en el Registro de Asociación y con el NIF G62348057 (Anexo II).

Ambas partes actúan en representación de los organismos anteriormente mencionados y reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN :

Por Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2021 se aprobó el convenio y subvención con el Grup d'Estudis Cubellencs Amics del Castell y el Ayuntamiento de Cubelles en materia de cultura.

Que el GEC Amics del Castell tiene por objetivo el estudio, la investigación y la divulgación de la historia y la cultural de la Vila de Cubelles. A la vez con ello, la preservación del patrimonio y el conocimiento de la riqueza de los demás pueblos de la comarca y de todo el país.

Que el GEC Amics del Castell ha desarrollado y desarrolla desde su nacimiento, en 1999, una tarea imprescindible y de gran valor histórico-cultural de búsqueda y recuperación de nuestro pasado local, así como un ingente trabajo de dinamización cultural con charlas, conferencias, exposiciones, encuentros, excursiones y actividades diversas reconocida ampliamente por la masa social de Cubelles.

Estas actividades coinciden en objetivos y planteamientos con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cubelles, que busca la corresponsabilización de la sociedad civil en la dinamización cultural de la villa, así como dar todo el apoyo al tejido asociativo.

En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento figura dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes con el siguiente literal: subvenciones entidades nominativas BEP, siendo el importe total de la dotación de 24.000,00€

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cubelles dispone en su artículo 11 que podrán otorgarse directamente las subvenciones, entre otros casos, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.



Ajuntament de Cubelles

Asimismo, establece que normalmente la concesión directa se formalizará en un convenio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 13 de la misma ordenanza.

Que el Ayuntamiento de Cubelles quiere dar apoyo económico y logístico al GEC Amics del Castell en tanto que su proyecto de actividades se enmarca en una propuesta de dinamización social y desarrollo socio-comunitario con una subvención cuyo importe es de 2.500,00€ para este 2021 y en caso de prórroga se hará de acuerdo al presupuesto vigente.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se ajustará a los siguientes

PACTOS:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO Y ENTE BENEFICIARIO

El objeto del convenio es regular la colaboración entre el GEC Amics del Castell y el Ayuntamiento de Cubelles para realizar una finalidad común a las dos, como es la promoción de la cultura en sentido amplio, favoreciendo por parte del Ayuntamiento el desarrollo de la asociación dando acceso a una ayuda económica para la realización de las actividades de trabajo en el estudio, divulgación y difusión de la historia y cultura del municipio de Cubelles.

SEGUNDO.- ACTUACIÓN A LLEVAR A CABO

- Presentar proyecto/programa de la actividad con las actividades que se llevarán a cabo tanto en el propio municipio como fuera del término de Cubelles.
- Realizar actividades en el municipio: exposiciones, conferencias, presentaciones de libros.
- Colaborar en la potenciación cultural del municipio.

TERCERO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Otorgar una subvención para el año 2021 por importe total de 2.500,00€ prevista en las BEP 2021 en el Capítulo 4 aplicación presupuestaria 70.334.489,51.
- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar de actuación, siempre que éstas, sumadas a la del Ayuntamiento, no superen el coste total de l 'actividad.

QUARTO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- Aportar la cantidad de 2.500,00€ para la realización de las actividades mencionadas más arriba dentro del año en que se otorga la subvención, en caso de prórroga el importe será el previsto en el presupuesto vigente.



Ajuntament de Cubelles

- Poner a disposición de la entidad los medios de comunicación que están a su alcance (radio, medios escritos,...) con el fin de contribuir a una buena difusión de las actividades.
- Establecer un enlace con el blog del GEC Amics del Castell donde se puedan consultar los índices de los Anuarios de la entidad y, cuando se pueda, el contenido entero de los Anuarios,

QUINTO.- COMPROMISOS DEL ENTE BENEFICIARIO

- Que en todos los impresos que anuncien la actividad subvencionada o en cualquier otro medio de comunicación deberá figurar el logotipo del Ayuntamiento de Cubelles.
- Entregar al Ayuntamiento dos ejemplares de las publicaciones anuales que haga la entidad que irán destinadas al fondo de la Biblioteca Municipal Mossèn Joan Avinyó.
- El cumplimiento de la normativa vigente relativa a política.
- La publicidad de los actos irá a cargo de la entidad.
- Integración social para todo tipo de personas, sin distinción ni discriminación de ningún tipo por motivos religiosos, de sexo y de raza.
- Formar parte de la Comisión de Fiestas de Cubelles, con el fin de colaborar en la organización de la Semana Cultural, de la Fiesta Mayor Pequeña y de la Fiesta Mayor.

SEXTO.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE EL GRUP D'ESTUDIS AMICS DEL CASTELL DEBE ADECUAR SU ACTIVIDAD.

- El solicitante de subvención y beneficiario de la subvención, adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.
- En este sentido -y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que el solicitante de subvención y beneficiario de la subvención, debe adecuar su actividad- asumen particularmente las siguientes obligaciones:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano de concesión las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en l 'otorgamiento de la subvención.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
 - d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
 - e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - f) Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los



comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con el otorgamiento de la subvención de los que tuviera conocimiento.

- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el convenio, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas/subvencionadas.
- i) Colaborar con la Concejalía de Cultura en las actuaciones que ésta realizó para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del convenio, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para tales fines.
- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los solicitantes de subvención y beneficiario de la subvención será causa de resolución del convenio, previo procedimiento contradictorio, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

SEPTIMO .- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA

- Que este convenio tiene una durabilidad para el ejercicio 2021 prorrogable hasta un máximo de 4 años.

OCTAVO.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

- El pago del importe se efectuará por transferencia bancaria al número de cuenta corriente indicada con esta finalidad por la entidad beneficiaria previa aceptación de la subvención indicando si quiere cobrar el 100% de la subvención.
- Habrá que presentar una justificación de la subvención de acuerdo con los impresos que ha elaborado la Concejalía de Cultura y que están disponibles en el apartado de subvenciones de la web del Ayuntamiento de Cubelles de acuerdo con el art. 19.11 de l'Ordenanza General de Subvenciones "en el caso de convenios o subvenciones ordinarias habrá que presentar esta documentación dentro del ejercicio de que se trate o, para actividades desarrolladas a final de año, antes del 31 de enero del año siguiente."

NOVENO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO



Ajuntament de Cubelles

El departamento de Cultura del Ayuntamiento y el GEC Amics del Castell establecen un marco de trabajo conjunto para evaluar las actividades del convenio y proponer las modificaciones pertinentes.

Con esta finalidad se constituirá una comisión técnica mixta de seguimiento de este convenio, que evaluará el grado de consecución de los objetivos y se reunirá como mínimo una vez al año.

En todo aquello que no se encuentre regulado en el presente convenio, habrá que atenerse a lo que dispone l'Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cubelles.

El Ayuntamiento de Cubelles podrá dar por finalizados los efectos de este convenio, en cualquier momento, por causa de interés general, previa audiencia a los representantes del GEC Amics del Castell.

Y en señal de conformidad ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Cubelles a 15 de octubre de 2021

La alcaldesa

El presidente del GEC *Amics del castell*

Rosa Montserrat Fonoll i Ventura

Joan Vidal i Urpí

Doy fe,

La secretaria general de la corporación

Carme López-Feliu i Font



Ajuntament de Cubelles

Carme López-Feliu i Font, secretària general de l'Ajuntament de Cubelles,

CERTIFICO:

Que, segons consta en l'acta corresponent, la regidora municipal Sra. Rosa M. Fonoll i Ventura, amb DNI núm. 77102521N, va ser elegida pel càrrec d'alcaldeessa presidenta de l'Ajuntament de Cubelles pel Ple en sessió constitutiva el dia 15 de juny de 2019, de conformitat amb el que estableix l'article 196 del la Llei orgànica 5/1985, de 19 de juny, del règim electoral general.

I, perquè així consti, expedixo aquest certificat d'ordre i amb el Vistiplau de l'alcaldeessa presidenta.

Cubelles, a data de la signatura electrònica



Ajuntament de Cubelles

7. Certificat de dades de l'entitat

Joan Vidal Urpí

Nom i cognoms del responsable de l'entitat

President

com a president de (nom de l'entitat)

CERTIFICO:

Que la nostra entitat es va crear l'any 2000, que a la data d'aquest document, el nombre d'associats de la nostra entitat són 215 i que la darrera actualització dels estatuts és de data 2017 que el nombre d'associats són 215, que la quota anual per soci es de 20 €.

La Junta de la nostra entitat està formada per:

President/a:

Joan Vidal Urpí

Nom i cognoms

38045920X

DNI/NIE

Adreça

938953347

Telèfon

619103980

Telèfon mòbil

Població

pereurgelles@hotmail.com

E-mail:

CP

Vicepresident/a:

Francesc Capdet Granell

Nom i cognoms

37221696Z

DNI/NIE

Adreça

938950368

Telèfon

610584005

Telèfon mòbil

Població

frabces.capdet@gmail.com

E-mail:

CP

Secretari/ària:

Narcís Pou Fontanals

Nom i cognoms

37257996C

DNI/NIE

Adreça

938950431

Telèfon

699850736

Telèfon mòbil

Població

narcispou@gmail.com

E-mail:

CP

Tresorer/a:

Pere Urgellès Planas

Nom i cognoms

77256709P

DNI/NIE

Adreça

938952771

Telèfon

667341413

Telèfon mòbil

Població

pereurgelles@hotmail.com

E-mail:

CP

I, perquè així consti, signo aquest certificat

Joan Vidal Urpí

Nom, cognoms i signatura del president de l'entitat

Segell de l'entitat

GEC



Cubelles, 15 de març

de 2021

Les dades de caràcter personal que ens ha proporcionat seran incorporades al fitxer de Correu electrònic-Contactes, responsabilitat de l'Ajuntament de Cubelles. Conforme allò disposat als articles 15 i 17 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre de Protecció de dades de Caràcter Personal, li informem que pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició a: Pl. de la Vila, n. 1, 08880 Cubelles (Barcelona).